

Plataformas de pago electrónico actuarán como agentes de retención de Ingresos Brutos

Las empresas que deberán actuar como agentes de retención tendrán plazo hasta el 31 de agosto para inscribirse en ARBA. El nuevo sistema comenzará a regir desde el 1° de septiembre

3 de julio de 2019

Plataformas digitales de pago actuarán como agentes de retención de Ingresos Brutos. Luego de que el lunes pasado la AFIP anunciara la inminente publicación de una resolución que impondrá el impuesto al cheque para los pagos electrónicos, la Agencia de Recaudación bonaerense ARBA también avanza en ajustar los controles sobre esta nueva forma de pago.

ARBA dispuso un régimen de retención en el impuesto sobre los Ingresos Brutos que **alcanzará a las empresas que oficien como intermediarias de operaciones de pago en entornos digitales**, al igual que los bancos y operadores de tarjetas de débito y crédito tradicionales.

De esta forma, según las resoluciones normativas 19 y 20 publicadas este miércoles en el Boletín Oficial bonaerense, **los contribuyentes que presten servicios para facilitar la gestión, procesamiento, agregación o agrupación de pagos, sea para recibirlos o efectuarlos por cuenta y orden de terceros, a través de plataformas digitales, sitios web, interfaces, aplicaciones informáticas y otros sistemas electrónicos**, deberán ejercer como agentes de retención.

Así, las ventas canalizadas a través de plataformas como Todo Pago o Mercado Pago y otras fintechs, comenzarán a tributar pagos a cuenta de Ingresos Brutos en la provincia de Buenos Aires.

Gastón Fossati, director de ARBA, explicó que **"la medida busca optimizar la labor de administración tributaria en Ingresos Brutos, adaptándola a los cambios**

tecnológicos y las nuevas modalidades de negocio y consumo, que han generado un notorio crecimiento de las transacciones electrónicas".

En ese sentido, aseguró que **"el sistema implementado posibilitará un control más eficiente de la evasión fiscal en plataformas digitales. Estos servicios tendrán un tratamiento similar al resto de los sectores de la economía, lo que fortalecerá la equidad y permitirá reducir la informalidad"**.

Las empresas que deberán actuar como agentes de retención tendrán plazo hasta el 31 de agosto para inscribirse en ARBA. En tanto que el nuevo sistema estará operativo y comenzará a regir desde el 1° de septiembre próximo, se informó oficialmente.

De acuerdo a lo establecido por ARBA, serán pasibles de retención aquellos contribuyentes incluidos en el padrón del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que realicen ventas de cualquier tipo de cosas muebles, locaciones, prestaciones de obras o servicios, cuyo pago se efectúe mediante plataformas digitales, sitios web y aplicaciones similares.

También estarán sujetos a retenciones quienes, sin formar parte del padrón de Ingresos Brutos, utilicen esas plataformas de pago cuando efectúen ventas, locaciones o presten servicios, siempre que **realicen 5 o más operaciones durante el año en curso con adquirentes que tengan domicilio en la provincia de Buenos Aires; y que el monto individual o conjunto de esas transacciones resulte igual o superior a 25.000 pesos.**

Las alícuotas de retención para los contribuyentes incluidos en el padrón de Ingresos Brutos que ARBA publica mensualmente se ubicarán entre 0 y 3,5%, según los casos. Mientras que quienes se encuentren fuera del mismo, pero por cantidad y monto de ventas cumplan las condiciones para ser retenidos, tendrán una alícuota de 3,5 por ciento.

Fuente: <https://www.infobae.com/economia/2019/07/03/arpa-plataformas-de-pago-electronico-actuaran-como-agentes-de-retencion-de-ingresos-brutos/>